

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1436/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Miguel Angel BELTRAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió en la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Industrial.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1436/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

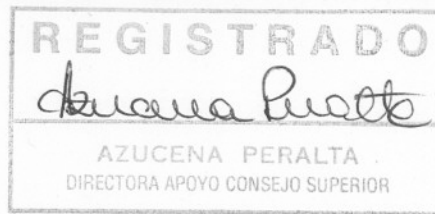
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1436/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires ratificando la




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Industrial, eximiéndolo de la exigencia establecida por la Ordenanza N° 860, punto 1.4, al alumno Miguel Angel BELTRAN, legajo N° 7-501453-0, de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1403/2003

U.T.N
E.A.
UB


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento